

29
revisado

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A."

21.MAR83

23

- 1.- La escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de Abril de 1.975, ante el Notario Tercero, Dr. Efraín Martínez Paz; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 4673 de 29 de Mayo 1.975.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el N° 5 y el -- registro de la Propiedad del Cantón Otavalo bajo el N° 454, el 14- de Agosto de 1.975.

- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada las siguientes personas: Germánico Pinto Dávila, Ing. Ney Mancheno Velasco, Elena Pinto Mancheno, Rosío Pinto de Brauer, Manuel Andrade Baldospino, Isabel Moreno Paz, por sus propios derechos y el Sr. Coronel Carlos Mancheno Cajas a nombre y en representación del Sr. Mauricio Pinto Mancheno, en su calidad de mandatario; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.- La Compañía se denomina " FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A." y su plazo de duración es de veinte y cinco años.
- 4.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Otavalo, Provincia de -- Imbabura.--
- 5.- Objeto social: Fabricación de toda clase de tejidos, hilados, confecciones, empleando de preferencia como materia prima algodón, fibras sintéticas y sus mezclas, de origen nacional o importadas, -- además podrá ejercer la Industria, el Comercio y negocios, así como celebrar toda clase de actos y contratos inclusive relativo a bienes raíces, que sean necesarios para el cumplimiento de su objetivo social.
- 6.- Capital social: El capital de la Compañía es de Veinte millones -- seiscientos cuarenta mil sueros, dividido en veinte mil seiscientos cuarenta acciones nominativas de un mil sueros cada una.
- 7.- Integración del capital: Se realiza de la siguiente manera:

En numerario.....\$	3'004.000,00
En especie....."	8'636.000,00
Por pagar....."	9'000.000,00
<u>T O T A L\$</u>	<u>20'640.000,00</u>

El aporte en esp--

....cie por el señor Germánico Pinto Dávila consiste en lo siguiente: Terrenos y edificios, cuyos linderos son: Por el Norte: Propiedades que fueron del señor Manuel Rosanís, hoy de - Ana María Bolaños y de Segundo Villaruel Ovando; Por el Sur: - Con la propiedad de Mercedes Jaramillo, con la Cooperativa Otavalo, Pedro Benítez y de Segundo Manuel Jaramillo; Por el Occidente: Calle Bolívar; Por el Oriente: Con la calle Rocaf, situados en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura. También aporta el terreno y la planta hidroeléctrica perfectamente instalada y en perfecto funcionamiento se hallan comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: terrenos de Antonio Andrango; Sur: - Con el puente del Río Blanco; Oriente: Río Blanco, por el Occidente: camino público que conduce a Cotacachi; además el terreno denominado " COCHUNGO " de Azana, en la parroquia de San Luis, con estos linderos: Norte: terrenos de Mercedes Saransig; Sur: terreno de Felipe Saransig; Oriente: Con el Río Blanco y por el Occidente: una pequeña quebrada que separa los terrenos de Tomás - Saransig; A la vez el señor Germánico Pinto Dávila aporta con maquinaria, equipos e instalaciones, muebles, enseres, vehículos, - materias primas y materiales, suministros de oficina y productos en proceso; cuyo aporte en total equivale a la suma de Ocho millones seiscientos treinta y seis mil sueros.

- 8.- Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE: a) ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, podrá realizar a nombre de ella todo acto y gestión y celebrar cualquier contrato de los que se hallan dentro de las finalidades de la Compañía de acuerdo con los estatutos; b) Girar cheques, suscribir letras de cambio y más actos comerciales; c) - Nombrar procuradores judiciales cuando fuere necesario.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de Agosto de 1.975

Dr. César Dávila T.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DJ.
CMJ.
145.